



Radicado: **08001 3153 009 2023 00107 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FREDY HERNANDEZ CORONELL.**
Demandado: **SANTANDER GALVIS URANGO y MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GALVIS**

Señora Juez,

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la presente demanda fue presentada de forma virtual desde el correo electrónico lasmor2005@gmail.com, asignada a este despacho el día 19 de mayo de 2023, inadmitida mediante auto notificado por estado N°078 de 23 de junio de 2023, y subsanado mediante correo enviado el día 26 de junio del presente. Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla 29 de junio de 2023

Secretario

HARBAY RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

El doctor LASCARIO SEGUNDO MORELO MORELO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N°8.740.242 y tarjeta profesional N°175.926, actuando como endosatario al cobro del señor **FREDY HERNANDEZ CORONELL**, identificado con cédula de ciudadanía N°3.348.691, domiciliado en la calle 81B N° 64 – 27 apto 605 de esta ciudad, correo electrónico: f_hernandez57@hotmail.es, presenta **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de los señores **SANTANDER GALVIS URANGO** identificado con cédula de ciudadanía N°6.638.946 y **MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía N°22.360.436, ambos domiciliados en la carrera 51B N° 93 - 59 en esta ciudad con dirección electrónica jcgalhe@hotmail.com. el cual manifiesta se lo dio un hijo del demandado en una de las citas que tuvieron en conjunto en su oficina.

Aporta como título de recaudo ejecutivo ejemplar escaneado en formato PDF del título valor letra de cambio suscrita por los aquí demandados el 20 de febrero del 2021 en la ciudad de Barranquilla y con fecha de exigibilidad el 20 de febrero de 2022, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00).

Con fundamento en lo anterior, el apoderado solicita se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas:

- DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) por concepto de capital, más Intereses legales remuneratorios sobre el capital cobrados al 2.0% mensual desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 20 de febrero del 2022 y los intereses moratorios sobre la obligación desde el 20 de febrero de 2022 fecha en la que se constituyó en mora, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa 2.0% mensual.

Tratándose de un proceso ejecutivo, en cumplimiento de sus deberes, consagrados en el artículo 78, en especial el numeral 12, en concordancia con el artículo 245 del Código General del Proceso el apoderado señala: *“manifiesto al despacho que el titulo valor se encuentra bajo mi custodia, o sea lo tiene el endosatario al cobro judicial doctor Lascario Segundo Morelo Morelo”*.

Referente a los puntos solicitados en la inadmisión, revisado el escrito de subsanación encuentra el despacho que fue subsanada oportunamente y en debida forma, y del examen realizado a los documentos referidos emana a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 82, 87, 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso y artículos 621 – 630, 671 – 679, 709 -711 del Código de Comercio, por lo tanto, se ordenará el mandamiento de pago solicitado, con la salvedad que, la determinación del

valor de los intereses queda sujeta a la liquidación del crédito que deba hacerse en el momento procesal oportuno

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago en contra de los señores **SANTANDER GALVIS URANGO** identificado con cédula de ciudadanía N°6.638.946 y **MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía N°22.360.436, y a favor del señor **FREDY HERNANDEZ CORONELL** identificado con cédula de ciudadanía N°3.348.691, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ordenar a los demandados señores **SANTANDER GALVIS URANGO** identificado con cédula de ciudadanía N°6.638.946 y **MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía N°22.360.436, pagar en el término de cinco (5) días a favor de **FREDY HERNANDEZ CORONELL** identificado con cédula de ciudadanía N°3.348.691, las siguientes sumas de dinero:

- La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000,00) por concepto de capital, más Intereses legales al 2.0% mensual desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 20 de febrero del 2022, más los intereses moratorios sobre la obligación desde el 21 de febrero de 2022 fecha en la que se constituyó en mora, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 2.0 mensual vigente

Tercero: Notificar personalmente este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, y 292 del CGP, o también conforme lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y hacer entrega de las copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada de conformidad con el artículo 91 del Código General del Proceso.

Cuarto: Correr traslado al demandado por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1° del artículo 442 Ibídem del Código General del Proceso.

Quinto: Informar a la DIAN la existencia de los títulos valores presentados para su ejecución, como lo establece el artículo 630 del E.T. Por secretaria líbrese oficios.

Sexto: Dar a este asunto el trámite de conformidad con los artículos 422, 430, 431 y teniendo en cuenta los artículos 442 y 443 del C. G. P. en armonía con las disposiciones establecidas en la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SCV

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1eb4161e4d55f98431c1f2a3560357c4b7870eed9315ec6eba1e762bb20e**

Documento generado en 07/07/2023 10:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>